

## **ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASOCIACIÓN AULA DE MÚSICA DE VILASSAR DE MAR, PARA EL AÑO 2020**

En Vilassar de Mar, en la fecha de la firma electrónica

### **Reunidos**

Por un lado, el Señor **Damiá del Clot i Trias**, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR de MAR como alcalde-presidente.

Por otro lado, la Sra. **Meritxell Vinaixa I Planas**, en nombre y representación de LA ASSOCIACIO AULA de MAR de Vilassar de Mar, como presidenta de la misma, con número NIF. G-60683190.

Ambas partes reconocen, al intervenir, la capacidad suficiente para dar este compromiso y la voluntad libre y espontánea.

### **Manifiesto**

1. El 22 de noviembre de 2017 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilassar y la Asociación Aula de Música de Vilassar de Mar.
2. El quinto acuerdo del acuerdo antes mencionado tiene: "quinto. No obstante, lo dispuesto en el primer acuerdo, 1a, este acuerdo tiene una duración máxima de tres años y cuatro meses que se calcularán en el siguiente modo: La validez inicial se extiende del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, y puede ampliarse, expresamente, por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2020...".
3. El deseo de ambas partes prorrogará el acuerdo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

### **Acuerdo**

Primero. Ampliar el acuerdo entre el Ayuntamiento de Vilassar de Mar y la asociación Aula de Música de Vilassar de Mar, firmado el 22 de noviembre de 2017, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el acuerdo quinto del acuerdo que tiene "quinto. No obstante, lo dispuesto en el primer acuerdo, 1a, este acuerdo tiene una duración máxima de tres años y cuatro meses que se calcularán en el siguiente modo: El plazo inicial se extiende del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, y puede ampliarse, expresamente, por



Ajuntament de  
**Vilassar de Mar**

años naturales, hasta un máximo de cuatro años, por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2020...  
".

Segundo. Incluya esta adenda como parte integral del acuerdo.

Tercero. Mantenga todos los demás acuerdos que se firmaron el 22 de noviembre de 2017.

Los comparecientes, conformes al contenido del presente documento, lo firman por duplicado y con un solo efecto en el sitio y la fecha introducida al principio.

Por AULA DE MÚSICA

Vilassar de Mar

Meritxell Vinaixa i Planas

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

*Firmado digitalmente*

Damiá del Clot i Trias

Presidente Alcalde-Presidente